



# ACTA DE INEXISTENCIA

Oficina de Información y Respuesta, Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro. El suscrito Oficial de Información, HACE CONSTAR: I. Que de conformidad al artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 1, numeral 1.16 del Lineamiento 2 para la Publicación de la Información Oficiosa los entes obligados pondrán a disposición del público la información concerniente a los montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que estos rindan sobre el uso de dichos recursos; II. Que el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de la citada información como mínimo de manera trimestral; III. Que se requirió dicha información a la Dirección Administrativa Financiera correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veinticuatro, recibiendo como respuesta que la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas (DGEHM) no asigna montos o recursos públicos a destinatarios privados de cualquier naturaleza, entendiéndose estos a cualquier persona, ente privado, asociaciones sin fines de lucro, beneficencia, movimientos humanitarios de cualquier índole, que perciba recursos públicos; es por ello que la información que requiere el Art. 10 numeral 17 de la LAIP y el Art. 1 numeral 1.16 del Lineamiento N° 2 para la publicación de información oficiosa, en el periodo comprendido de enero, febrero y marzo del año 2024 (primer trimestre), es **inexistente**. En razón de lo anterior, no hay información que publicar en este apartado. Se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.

  
José Antonio Jovel  
Oficial de Información

